JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 21 DE JUNIO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS
"BECAS JALISCO CONTIGO"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3ro., párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, párrafo tercero, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, fracción I, 15, fracción X y 16 de la Ley General de Educación; 4, 15, fracción IV, y 50, fracciones IX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción V, 5, numeral 1, fracciones I, IV, V y VI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, V, IX y XVIII, 16, numeral 1, fracción VIII y 23, numeral 1 fracciones XV y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracciones III y IV, 4 fracciones I, IV, VIII, IX y X, 5, 6, 7 fracción II, 9, 10, 11, 11 bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XIV y XVI, 28, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter, 31 Quinquies, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 4, fracción II, 7, 8, 9, 12, 45, 73, 115, fracción XVII, 118 y 124 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 19, 20, 100, 101, 102 y 103 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 7, fracción VII, 8, fracciones I, III y XXIV, 91 y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

C O N S I D E R A N D O S :

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la calidad de la misma, como un derecho humano y aunado a ello priorizará en el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

II. Que los artículos 3, fracción XI, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social, señala como uno de los principios de la Política Nacional para el Desarrollo Social el interés superior de la niñez, conforme al cual se entenderá como un principio rector primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones que involucren a niñas, niños y adolescentes; además, el derecho a la educación es primordial para el desarrollo social, haciendo énfasis a que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los Programas de desarrollo social.

III. Por su parte, la Ley General de Educación en los ordinales 1 párrafo tercero, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, fracción I, 15, fracción X, 16, 61, 62 y 65 confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas; además, señala que la educación será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

IV. En la misma tesitura del ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15, así como los criterios señalados en el artículo 16 orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

V. Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el ordinal 9 en su fracción I, del referido constituyente.

VI. En el ámbito estatal, el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7, 8, 12, 46, 47, 48 54 y 124, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, así como una educación inclusiva e integral, considerando el logro de los educandos de acuerdo con sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos; y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar Programas tendientes a otorgar becas a los educandos.

VIII. Por su parte, el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030", en el eje 2, Temática (2.2): Educación, establece dentro de su objetivo sectorial, "Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida. ...".

IX. En coyuntura de lo antes plasmado, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la fracción II del artículo 7; reconoce y considera a la educación como un derecho para el desarrollo social.

X. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Educación es la dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en materia educativa.

XI. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 100, 101, 102, 103 y 107; que el Estado deberá de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los Programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030", y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

XII. El decreto número 29822/LXIV/24 en el cual se aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 31 de diciembre del 2024; mediante el cual señala que bajo la partida 4421 "Ayudas para capacitación y becas", contempla las asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo.

XIII. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, en sus artículos 8, fracción III faculta al Secretario de Educación, para emitir el presente documento; así como el 91 en correlación con el 103, los cuales facultan a la Dirección General de Programas Estratégicos y a la Dirección de Becas para realizar la planeación, vigilancia, ejecución y control de los diferentes Programas de becas.

XIV. Para la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación del Programa "Becas Jalisco Contigo", para el ejercicio fiscal 2025, corresponde a la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), quien es la unidad administrativa competente de conformidad a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos del Programa Becas Jalisco Contigo, se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como un instrumento regulatorio para el otorgamiento de becas a estudiantes de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior en extrema vulnerabilidad. En ellas, se definen diversos aspectos referentes a su operación, a las y los beneficiarios y a las instancias normativas involucradas.

Respecto al programa, se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características del apoyo que se otorga y la información general y presupuestaria del programa.

"EL PROGRAMA", es una iniciativa del Gobierno del Estado, el cual inicia su operación en el año 2025, con el propósito fundamental de apoyar a que las y los alumnos en situación de extrema vulnerabilidad continúen y concluyan su educación básica o media superior. "EL PROGRAMA" fue creado para contribuir en aquellos sectores de la población estudiantil que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación en las que viven, mediante el otorgamiento de becas que permitan la permanencia, continuación y conclusión de los estudios de Educación Básica y Media Superior en escuelas públicas y particulares del Estado de Jalisco.

Experiencias de política pública similares en México

Becas Benito Juárez del Gobierno Federal. Atiende a casi 3 mil estudiantes de Educación Básica, Media Superior y Superior, que han sido víctimas de algún tipo de delitos o violación a sus derechos humanos.,

Bajo esta denominación se considera a quienes han sufrido daño económico, físico, mental o emocional como consecuencia a violaciones a sus derechos humanos. Entre ellos, también se da atención a estudiantes desplazados, migrantes y refugiados.

Desde enero de 2019 a agosto de 2020 se incorporaron al padrón de becas a 2 mil 707 personas, de los cuales 2,113 son estudiantes de Educación Básica (78.06%), 440 pertenecen a Educación Media Superior (16.25%) y 154 (5.69%) a Educación Superior.

Los delitos más comunes que sufren son la desaparición (34.7%), secuestro u homicidio -de alguno de sus tutores- (24.8%) y desaparición forzada (12.3%), aunque también algunos han sido víctimas de feminicidio, trata de personas y orfandad. Comentó, además, que el 35% de las y los becarios víctimas viven en los estados de Guerrero, Tamaulipas y Chiapas.

Por último, los grupos de edad más vulnerables de las víctimas se encuentra entre los 6 y 11 años (41.9%), 12 a 15 años de edad (22.5%), 16 a 18 años de edad (13.2%) Para ellos, la posibilidad de contar con una beca para continuar sus estudios es una oportunidad para salir adelante y conseguir sus metas, a pesar de los daños físicos o emocionales que hayan sufrido, ya que la educación es una herramienta para transformar sus vidas (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/prensa/la-atencion-a-estudiantes-victimas-es-una-prioridad-para-becas-benito-juarez?idiom=es)

Programa Esperanzas para el Futuro (Celaya, Guanajuato). El programa está dirigido a 250 estudiantes cuyos padres han sido víctimas de la violencia y estudiantes en riesgo de deserción. Cada beneficiario recibirá un apoyo mensual de 1,500 pesos, sumando 18,000 pesos anuales, con un presupuesto total de 4.5 millones de pesos.

El programa de becas busca garantizar la educación de los niños de primaria y preescolar, víctimas indirectas de la violencia, asegurando su bienestar y futuro académico (https://oem.com.mx/elsoldelbajio/local/celaya-destinara-15-mdp-en-becas-para-ninos-victimas-de-violencia-21738403).

El Programa Becas Jalisco históricamente operó con el propósito de incentivar la permanencia escolar de las y los alumnos de educación básica que estudiaban en escuelas públicas del Estado de Jalisco y que requerían algún tipo de apoyo para superar las condiciones de vulnerabilidad en que viven. Uno de los requisitos de participación en este programa era que el alumno/a ostentara un 8.0 (ocho puntos cero) de promedio escolar, y se priorizaban aquellos casos de solicitantes que cursaran en escuela ubicadas en municipios de alta y muy alto grado de marginalidad según la Consejo Nacional de Población (CONAPO).

No obstante, lo anterior, a la Dirección de Becas al ser la instancia competente para el otorgamiento de apoyos económicos (becas), se le remitían por diversas instancias gubernamentales, casos de alumnas y alumnos víctimas directas e indirectas del delito entre otros con la finalidad de coadyuvar en la responsabilidad del Estado en el otorgamiento de atención multidisciplinaria e integral para favorecer la continuidad y permanencia en sus trayectos educativos. Cabe mencionar que en la mayoría de los casos las y los alumnos presentaban promedios escolares inferiores a los establecidos, es por ello, que a través del Comité Estatal del Programa Becas Jalisco se exponían los casos y en el marco de las atribuciones de dicho órgano se determinaban como extraordinarios y, por ende, susceptible de ser beneficiarios/as del mismo. Esto convierte al Programa Becas Jalisco

como antecedente presupuestal y a la vez, como política pública similar en el Estado de Jalisco, que atendía a esta población con el concepto de casos extraordinarios.

Con base a lo anterior, se creó el Programa Becas Jalisco Contigo, para orientar y atender de manera prioritaria y exclusiva a las y los alumnos que por su contexto circunstancial se encuentran en vulnerabilidad extrema y en riesgo de abandonar su educación.

Finalmente, debe mencionarse que "EL PROGRAMA" orienta sus esfuerzos para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco que señala, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social. Así como luchar contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ámbitos de gobierno del Estado.

"EL PROGRAMA" atiende tanto alumnas y alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior del Estado de Jalisco, definiendo en los presentes lineamientos, las características de la población a la cual van dirigidas, incluyendo en todo momento una perspectiva de género.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

I. Identificación del problema o necesidad

Las niñas, niños y adolescentes son el sector de población con mayor vulnerabilidad respecto a diversos factores sociales como son abandono parental, víctimas directas o indirectas del delito, violencia escolar, embarazo y/o maternidad infantil o adolescente entre otros, es por ello que la autoridad educativa estatal lucha contra sus causas y efectos implementando acciones orientadas a contribuir a la permanencia escolar pese a las condiciones de su entorno, a través de un apoyo económico (beca).

Con el Programa Becas Jalisco Contigo, se pretende incidir en los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal, los cuales se anotan como referencia tomada del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Seeretaría de Educación Pública:

Tabla 1. Reporte de indicadores educativos 2019 al 2024:

Indicador	2019 - 2020			2020 – 2021			2021-2022			2022-2023			2023-2024 *		
Educativo	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición
Abandono escolar en Primaria (total del nivel)	0.39	0.22	10	0.48	0.43	5	0.16	1.24	29	0.09	0.53	24	0.16	0.28	21
Eficiencia Terminal en Primaria (total del nivel)	96.03	94.83	24	96.73	96.91	20	96.10	95.95	22	97.69	98.53	16	97.08	97.09	17
Abandono escolar en Secundaria (total del nivel)	2.70	2.79	19	2.93	2.13	11	3.92	4.74	23	3.17	4.62	26	2.88	4.55	28
Eficiencia Terminal en Secundaria (total del nivel)	88.48	87.40	22	91.02	90.94	18	90.98	90.32	18	89.05	87.86	19	90.61	87.15	24

Nota 1: Los datos correspondientes al total del nivel corresponden a la información reportada en el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE). SEP. Fecha de consulta 07 de enero de 2025.
Nota 2: La información del total del nivel correspondiente al ciclo Escolar 2023-2024, es dato estimado reportado en el Sistema Nacional de Información Estadística (SNIEE). SEP. Fecha de consulta 07 de enero de 2025.

Definición del problema: En el Estado de Jalisco, se identifica un significativo porcentaje de alumnas y alumnos con situación de abandono escolar en escuela públicas y particulares de educación básica y media superior que repercute en la eficiencia terminal de dichos niveles educativos. Entre otros factores, esta situación se atribuye a la vulnerabilidad por la que atraviesan los estudiantes de básica y media superior derivado de sus contextos y/o situaciones de impacto directo negativo.

En Jalisco, el indicador de abandono escolar en el ciclo 2023-2024 en educación primaria es del 0.28% que asciende a 2,169 (de los cuales 1,064 son mujeres y 1,105 son hombres) de un total de 774,749, y en educación secundaria este incrementa a un 4.55% que asciende a 16,357 (de los cuales 8,173 son mujeres y 8,184 son hombres) de un total de 359,506 según datos estimados proporcionados por la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Secretaría de Educación.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), (2018), pág. 14, enuncia las causas inmediatas y subyacentes del bajo desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes en lo que respecta al incremento de la deserción, reprobación e inasistencia escolar, donde entre ellas se establece el aumento del embarazo adolescente, como uno de los más significativos, "según cifras de la Encuesta Nacional de Operación y Empleo del INEGI (ENOE) en el primer trimestre del 2018 el 0.08% de las mujeres de 12 a 14 años ha tenido al menos un hijo. Esta situación representa otro factor asociado a la deserción escolar de las mujeres, sobre todo en secundaria..." (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. ¿Qué funciona y qué no en desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes? Guías prácticas de Políticas Públicas. Ciudad de México: CONEVAL, 2018. págs. 14,16 y 35. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/2_Desarrollo_educativos_de_NNyA.pdf).

Otro de los factores anunciados apunta a las insuficientes estrategias dirigidas a la atención de minorías étnicas y grupos vulnerables. Por lo que es necesario considerar la ejecución del programa

Becas Jalisco Contigo desde una perspectiva de género, en aras de disminuir el abandono escolar por aquellas circunstancias atribuibles a este aspecto.

En la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco se enuncia que la población menor de edad (12 a 17) se establece que se presentaron incrementos. significativos en el consumo de alcohol en las regiones occidente del país. Así mismo, se destaca que el Jalisco presenta porcentajes significativos mayores al nacional respecto al consumo de alcohol en menores de edad, en el mismo documento se señala que el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad dificulta su capacidad de trabajar, estudiar y realizar tareas domésticas. https://drive.google.com/file/d/1rMlKaWy34GR51sEnBK2-u2q_BDK9LA0e/view

Por otra parte, la secretaría de planeación y participación ciudadana del Estado de Jalisco publicó el informe sobre el suicidio en los jóvenes de Jalisco en el cual destaca que entre el 2013 y el 2022 se presentaron 231 casos, únicamente en el rango de población juvenil. Además, asegura que la deserción escolar puede ser uno de los factores subyacentes que pueden contribuir al suicidio; presentándose con mayor recurrencia en la población que cursa la educación básica y media superior. https://evalua.jalisco.gob.mx/wpcontent/uploads/2024/06/El_suicidio_en_los_jovenes_de_Jalisco.pdf

En referencia a la criminalidad la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) del INEGI se puede observar el incremento del 6.3 % al 9.7% al 2022 respecto a los adolescentes en situación de internamiento preventivo. Por otra parte, se señala que el 71.7% de la población de adolescentes en el sistema integral de justicia penal presenta algún grado escolar correspondiente a preescolar, primario o secundaria mientras que el 25.2% corresponde a educación media superior. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf

Árbol de problemas o cadena causal:

<table>
<tr><td rowspan="3">EFECTOS</td><td>Incremento en el índice de deserción escolar</td><td>Incremento del Rezago Educativo en el estado</td></tr>
<tr><td>Bajo desarrollo socio cultural y ciclo de pobreza Intergeneracional</td><td>Disminución de desarrollo emocional y profesional</td></tr>
<tr><td>Incremento en factores de riesgo ante adicciones y suicidio</td><td>Incremento de la tasa de criminalidad y suicidios</td></tr>
<tr><td>PROBLEMA</td><td colspan="2">Abandono escolar de las y los alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior del Estado de Jalisco en extrema vulnerabilidad</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CAUSAS</td><td rowspan="2">Limitada capacidad económica de familias de los alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior para cubrir los gastos directos e indirectos que se generan para estar en condiciones de acudir a la escuela con regularidad</td><td>Bajo nivel educativo en familias de alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior</td></tr>
<tr><td>Inasistencia escolar de las y los alumnos derivado de las necesidades de realizar actividades laborales, atención psicopedagógica y/o por situación de embarazo adolescente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Extrema vulnerabilidad por la que atraviesan las y los alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior</td><td>Alumnos desmotivados para asistir a la escuela</td></tr>
<tr><td>Alumnos con problemas de salud física psicológica y socioemocional derivado de los factores de extrema vulnerabilidad de su contexto inmediato</td></tr>
</table>

II. Descripción de la lógica de la intervención

El programa se establece como una estrategia que permite compensar las carencias y los retos a la que se enfrentan las y los alumnos en situación de extrema vulnerabilidad y que, por motivos económicos, abandonen la educación básica y media superior.

El programa lo coordina la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Becas, dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos, cuyo objetivo es otorgar becas bajo los propósitos fundamentales siguientes:

a. Favorecer a las y los educandos que por encontrarse circunstancialmente en una situación de extrema vulnerabilidad están en riesgo de abandonar sus estudios y que además, se esfuerzan por alcanzar y permanecer en escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior.
b. La ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en las instituciones públicas y particulares de educación básica y media superior.
c. Apoyar en la reducción del abandono escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor permanencia de las y los estudiantes de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior.

A través del otorgamiento de becas económicas a alumnas y alumnos en extrema vulnerabilidad de escuelas públicas y particulares de Educación Básica y Media Superior se pretende favorecer las condiciones de continuidad y permanencia escolar.

La entrega de los apoyos (becas), resulta de una estrategia de intervención que apuesta a mejorar no solo los indicadores educativos de abandono escolar y eficiencia terminal, como una de las varias alternativas derivadas de políticas públicas aplicadas a nivel nacional y estatal; sino también el contribuir a la mejora de oportunidades de acceso y atención de salud física, mental y emocional a través de un apoyo económico para sufragar los gastos que de ello implique.

Esta alternativa se diseña para atender de manera exclusiva y sin procesos de revictimización a las y los alumnos de escuelas públicas y particulares del nivel de básica y media superior en extrema vulnerabilidad a través de un proceso eficiente, eficaz y que guarda la correcta trazabilidad el ejercicio del gasto público, sentando un precedente para la correcta e integral atención a estudiantes.

Árbol de objetivos:

FINES	Contribuir a las acciones para el decremento del índice de deserción escolar	Incidir a través de acciones orientadas a disminuir el Rezago Educativo en el estado
	Contribución al desarrollo sociocultural y romper el ciclo de pobreza intergeneracional	Mejorar de las condiciones para el desarrollo emocional y profesional
	Menor vulnerabilidad ante conductas de riesgo, adicciones y suicidio	Favorece la disminución de la tasa de criminalidad y suicidios
OBJETIVO CENTRAL	Asistencia regular de las y los alumnos en extrema de vulnerabilidad a escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior	
MEDIOS	Mejorar las condiciones económicas de familias de los alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior para cubrir los gastos directos e indirectos que se generan para estar en condiciones de acudir a la escuela con regularidad	Mejora del nivel educativo en familias de alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior
		Facilitar la asistencia escolar de las y los alumnos al contar con ayudas económicas.
	Entrega de ayuda económica a los alumnos en extrema vulnerabilidad	Generar alternativas para incentivar y motivar la asistencia a las escuelas
		Generar alternativas para que los alumnos en extrema vulnerabilidad cuenten con los recursos para atender sus problemas de salud física psicológica y socioemocional

Teoría de cambio o cadena causal:

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
Recursos Humanos y Financieros	Publicación de Lineamientos de Operación. Notificación de apertura de registro de solicitudes. Registro de solicitudes. Listado de beneficiarios.	El alumno (a) cuenta con un apoyo (beca) económico para sufragar los gastos derivados de las actividades para enfrentar las circunstancias de extrema vulnerabilidad	Incentivar la permanencia en el sistema educativo estatal	Contribuir al decremento del índice de deserción escolar, al desarrollo sociocultural y a disminuir la vulnerabilidad ante las conductas de riesgo, adicciones y suicidio.

La propuesta de intervención del Programa Becas Jalisco Contigo se considera como una alternativa de solución al abandono escolar y/o de permanencia escolar desde el ámbito educativo toda vez que tal y como se describe en la cadena causal, los orígenes de estas problemáticas radican en las situaciones de extrema vulnerabilidad por las circunstancias de su entorno de impacto directo a ellos.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Becas Jalisco Contigo	
	Apoyo económico: Monetario	
Modalidades de Apoyo		
Derecho social y humano	Derecho a la Educación	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial: Desarrollo económico	2. Desarrollo Social. Objetivo de Gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática:	2.2 Educación	
Resultado general:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de la y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	
Resultado específico:	2.2.6. Los niveles educativos en el estado de Jalisco se articulan y vinculan estratégicamente a otros sectores para generar proyectos educativos innovadores e incrementar la permanencia de los estudiantes.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Programas Estratégicos	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Becas	
4.4 Información programática - presupuestal		

<table>
<tr><td>Tipo de programa</td><td colspan="3">Social</td></tr>
<tr><td>Presupuesto autorizado</td><td colspan="3">600,000.00</td></tr>
<tr><td>Clave presupuestaria</td><td>600,000.00</td><td colspan="2">04000001491331184421</td></tr>
<tr><td>Partida del gasto</td><td colspan="3">4421 (Ayudas para capacitación y becas)</td></tr>
<tr><td>Clave del programa presupuestario</td><td colspan="3">133</td></tr>
<tr><td>Nombre del programa presupuestario</td><td colspan="3">Becas Al Estilo Jalisco</td></tr>
<tr><td>Gastos de operación</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td><td>Clave presupuestal</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General.

Incentivar la asistencia escolar de las alumnas y los alumnos en extrema vulnerabilidad derivados por las instancias gubernamentales competentes, que estudian en escuelas públicas y particulares la educación básica y media superior del Estado de Jalisco y con ello disminuir la deserción escolar.

Objetivo específico.

Proporcionar una ayuda económica (beca) a las y los estudiantes del Estado de Jalisco en extrema vulnerabilidad en condiciones de marginación y desamparo y con ello disminuir la deserción escolar.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

60 alumnas y alumnos de educación básica y media superior de escuelas públicas y particulares del Estado de Jalisco menores de 18 años en condiciones de extrema vulnerabilidad derivados por parte de las instancias gubernamentales competentes.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa está abierto a una cobertura geográfica para las y los alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior de los 125 municipios del Estado de Jalisco que estén en condiciones de extrema vulnerabilidad y que hayan sido derivados por las instancias gubernamentales competentes y sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

Tipos o modalidades de intervención

El Programa otorga ayuda económica a estudiantes de educación básica y media superior de escuelas públicas y particulares del Estado de Jalisco menores de 18 años y en situación de extrema vulnerabilidad derivados de las instancias gubernamentales competentes.

Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Las becas consistirán en un pago único anual de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos con apoyo de la Dirección de Becas, en el marco de la normativa aplicable.

Instancia Normativa:

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, es la instancia facultada para interpretar la presente normatividad.

Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo

Es el órgano colegiado responsable de resolver sobre las controversias y dudas en la operación del Programa Becas Jalisco Contigo, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. El Comité se constituirá de manera permanente, teniendo sus atribuciones un alcance durante el ejercicio fiscal 2025 y estará integrado por los siguientes representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quienes contarán con voz y voto:

a. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Jalisco.
b. Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Jalisco.
c. Titular de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación Jalisco.

d. Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación Jalisco (Presidente).
e. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la SEJ.
f. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Administración de la SEJ.
g. Titular de la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos de la SEJ (Secretario Técnico).

Sus integrantes podrán participar en las sesiones por si mismos o a través de la persona que designe en su representación, misma que se nombrará en la reunión de constitución del Comité quedando asentado en el acta; la persona de dicha representación preferentemente, deberá tener un nivel jerárquico de por lo menos, dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.

Atribuciones del Comité del Programa Jalisco Contigo

El Comité del Programa Jalisco Contigo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la operación del programa en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;
2. Participar en la solución de controversias que se presenten en la implementación y operación del programa.

Funcionamiento del Comité del Programa Jalisco Contigo

Las sesiones del Comité.

1. El Comité sesionará de forma presencial o virtual para su instalación.
2. De manera adicional, el Comité podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de las y los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
3. El Comité sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.
4. El Comité, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, mismo que contará con derecho a voz más no de voto.
5. Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité.

Coordinación Institucional:

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones potencialicen el impacto de los recursos, fortalezca la cobertura del "PROGRAMA", exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

Atribuciones, Operación y Ejecución de las Acciones:

La operación del "PROGRAMA" estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos con base en el artículo 103 y 104 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Dirección de Becas coordinará las siguientes acciones:

Requisitos:

1. Solicitud formal por parte de la instancia gubernamental competente que deriva, la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentra el alumno (a). Entregada a la Dirección de Becas en sus oficinas (Av. Alcalde 1351, piso 10 Torre de Educación, Col. Miraflores, Guadalajara, Jal.) y los correos electrónicos gabriela.jauregui@jalisco.gob.mx y abel.santillan@jalisco.gob.mx para la recepción de los oficios de solicitud de ayuda económica (beca) para las alumnas y alumnos de escuelas públicas y particulares del nivel básico y media superior del Estado de Jalisco; dicho documento deberá señalar y amparar, por parte de la instancia gubernamental competente que deriva, la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentra el alumno (a).

Criterios de Elegibilidad:

2. Para acreditar los **criterios de elegibilidad** se deberá solicitar a la instancia gubernamental competente el soporte documental del caso derivado en el oficio de solicitud:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN	
	ALUMNO (A) BENEFICIARIO	MADRE, PADRE O TUTOR DEL BENEFICIARIO
Ser alumna o alumno de los niveles de educación básica o media superior que estudien en escuelas públicas o particulares del Estado de Jalisco menores de 18 años en extrema vulnerabilidad.	1.- Copia del Acta de nacimiento	1.- Copia de INE vigente y legible por ambos lados
	2.- Copia de la CURP	2.- En caso de no ser la madre o el padre, documento que acredite la tutela
	3.- Constancia de estudios (vigente)	3.- Carátula de estado de Cuenta bancaria legible a su nombre y con CLABE interbancaria
		4.- Correo Electrónico y número de teléfono

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN: LA ATENCIÓN DE LOS CASOS SERÁ DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE RECEPCIÓN Y SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Criterio de atención a prelación queda sujeto a la fecha de integración y entrega a la Dirección de Becas de la Secretaria de Educación Jalisco del expediente completo por parte de las instancias que remiten el caso.

3. Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que el beneficiario (a), madre, padre o tutor según sea el caso, que recibirá el apoyo cuente con una cuenta bancaria vigente, para lo cual deberá presentar carátula del estado de cuenta bancaria o carta de certificación de la cuenta (que cuente visible la CLABE interbancaria).

En caso de no contar con una cuenta bancaria, la Unidad Ejecutora del Gasto gestionará la apertura de una nueva cuenta para el beneficiario. Para este trámite, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o Pasaporte).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Correo Electrónico.
- Teléfono celular.

4. La Dirección de Becas verificará el estatus de estudiante del beneficiario y la pertinencia del soporte documental remitido por la instancia gubernamental correspondiente señalado en el punto 2 y 3 (según sea el caso) de este apartado.

5. Con base en la suficiencia presupuestal y en la documentación soporte, la Dirección de Becas solicitará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la SEJ la gestión de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco, en apego al numeral 9 PROCESO DE INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN del presente lineamiento.

Entrega de apoyos:

6. El pago del apoyo será electrónico vía transferencia bancaria; es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y se entregará a través de la Dirección de Becas, quien podrá auxiliarse de la estructura, de manera directa a la madre, padre o tutor; y este para tal efecto, deberá entregar copia de INE vigente y legible, y firmar el recibo de pago o el documento que se designe para acreditar la entrega del apoyo a la madre, padre o tutor del beneficiario.

Bajo ninguna circunstancia la beneficiaria o el beneficiario debe entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo económico.

7. La Dirección de Becas realizará el cotejo correspondiente, de los recibos de pago y la documentación correspondiente para remitir a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público la solicitud de gestión y comprobación del recurso.

8. La Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público realiza la gestión de pago y comprobación del recurso ante la SHP.

9. Una vez entregada a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Publico el oficio y documentación soporte para la gestión de pago y comprobación del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la Dirección de Becas notificará mediante oficio a la instancia gubernamental correspondiente que derivó el caso la atención brindada.

Derechos y obligaciones:

- Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Las y los beneficiarios del Programa, tienen, además, los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos de las y los beneficiarios:

Las y los beneficiarios a que se refieren los presentes Lineamientos de Operación gozarán de los siguientes derechos:

a. Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado.
b. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.

Obligaciones de las y los beneficiarios:

a. Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa.
b. Al tratarse de un beneficiario menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago y demás tramites inherentes establecidos en estos Lineamientos de Operación y/o a las que se les comunique previamente.
c. En caso de ser seleccionado (a), participar en el proceso de evaluación del Programa.

Causas y Proceso de rescisión de la beca:

El Comité Estatal del Programa autoriza a la Dirección de Becas, procese la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca, en los casos siguientes:

A. Por renuncia expresa a la beca.
B. Haber proporcionado información y/o documentos falsos.
C. Por no acudir en las fechas establecidas para la firma de documentales para el pago.
D. Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma de documentales para el pago.
E. En caso de identificarse dos beneficiarios en la misma familia, se cancelará una de ellas o ambas si hubo dolo en el registro.

Esquema general de operación (este proceso se realizará en cada recepción de solicitud durante todo el ejercicio fiscal 2025).

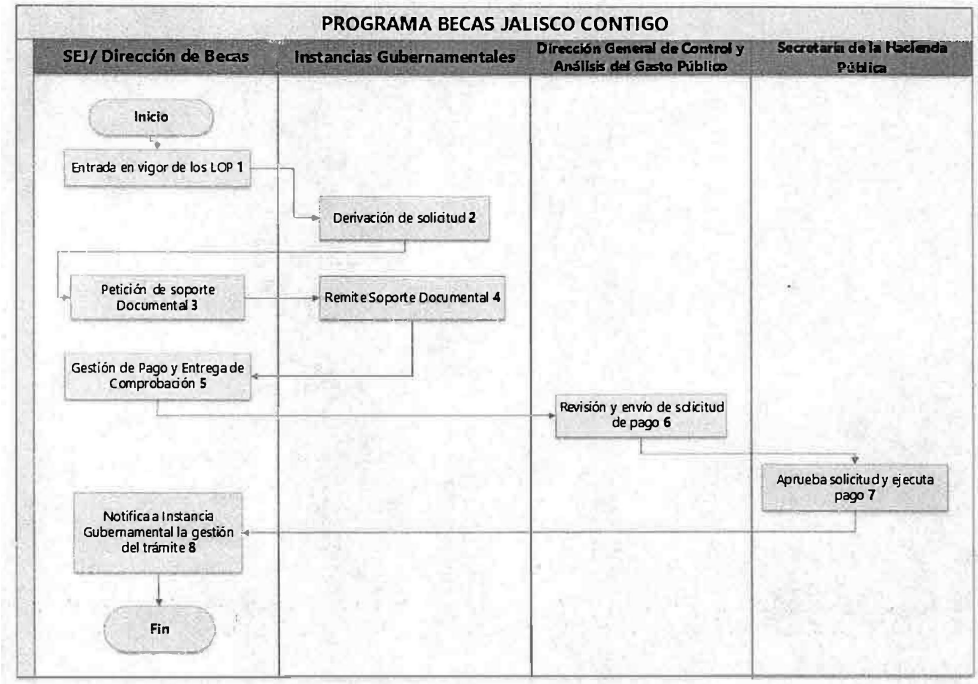

10.EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) beneficiarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto con visto bueno de la Dirección General de Programas Estratégicos, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de beneficiarios (as) a pagar, por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Indicar explícitamente en el cuerpo del oficio que los beneficiarios cumplen con los requisitos y/o criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación, según sea el caso.

2. Expediente de pago por cada beneficiario (a) que contenga lo siguiente:

- Recibo simple, firmado por el beneficiario (a), madre, padre o tutor, según sea el caso, por la recepción de recursos, especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal a 46 dígitos, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto.
- Identificación oficial (INE legible por ambos lados o pasaporte) del beneficiario (a), madre, padre o tutor, según sea el caso.
- Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria o Clave Única de Registro de Población del titular de la cuenta bancaria a la que se le hará la transferencia de pago.
- Copia de la carátula de estado de cuenta bancario donde se vea reflejada la CLABE interbancaria del usuario (a) beneficiado (a).

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al expediente:

- Acta de instalación del comité del programa.
- Acta de sesión de comité dónde se aprueba el padrón de beneficiarios (as) del programa.
- Lineamientos de operación del presente programa publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información y documentación que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio petición de revisión y pago del programa, con los generales del mismo.
- Solicitudes de Pago debidamente firmadas, emitidas del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

GOBIERNO DEL ESTADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Unidad Presupuestaria	04 Secretaría de Educación
Unidad Responsable	000 Secretaría de Educación
Programa Presupuestario	133 Becas Al Estilo Jalisco

Estado: Cerrada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta		
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Posición en el Índice de Rezago Social	IRS=R1B1+ R2B2+ R3B3+ R4B4+ R5B5+ R6B6+ R7B7+ R8B8+ R9B9+ R10B 10+ R1 1B11+ R1 2B12 (donde R=Rezago social asociado a cada uno de los doce indicadores que incluye y B=ponderador correspondiente a cada uno de los rezagos sociales según los coeficientes provenientes del análisis de componentes	CONEVAL. Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2020.	Anual	29.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.

Propósito	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	Grado promedio de escolaridad	Se multiplican los máximos grados de escolares alcanzados por la población de 15 años o más que los logró, la suma de estos valores se dividen entre el número de pobladores de 15 años en adelante del ciclo escolar que se calcule	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), 2021.	Anual	10.20	Grado promedio	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las madres y los padres de familia cuentan con el tiempo suficiente para involucrarse de forma integral en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa.
Componente	II -Ayuda económica otorgada a estudiantes de educación básica y media superior mediante Becas Talento.	Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de educación básica y media superior pertenecientes al Programa Talento Al estilo Jalisco	(Número de becas otorgadas a estudiantes de educación básica y media superior pertenecientes al Programa Talento Al estilo Jalisco en el semestre t/Número de becas solicitadas por estudiantes de educación básica y media superior pertenecientes al Programa Talento Al Estilo Jalisco en el semestre t)* 100	Base de datos y formato de solicitudes recibidas por los estudiantes de educación básica y media superior de escuelas públicas y particulares, elaborado y ubicado en la Dirección de Becas /semestral	Semestral	96.60	Porcentaje	Informe de listado de entrega de la ayuda económica (becas) a beneficiarios signados y Acta de Dictaminación del Comité Estatal de Becas Talento, Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Semestral https://padronunico.jalisco.gob.mx/por-programa	Los padres de familia, las y los estudiantes se interesan y realizan los trámites correspondientes y cumplen con los requisitos establecidos para obtener una beca
Actividad	II-02-Dictaminación de solicitudes de Becas Talento para estudiantes de educación básica y media superior	Porcentaje de dictámenes de Becas Talento emitidos	(Número de dictámenes de Becas Talento emitidos en el trimestre t/Número de dictámenes programados de Becas Talento en el trimestre t)* 100	Base de datos de las y los beneficiarios de Becas Talento. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	100.00	Porcentaje	Acta de Dictaminación de beneficiarios/as de Becas Talento. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Las y los solicitantes cuentan con la documentación vigente para obtener la beca
Actividad	II-03-Validación de solicitudes recibidas para la dictaminación de Becas Talento de estudiantes de educación básica y media superior	Porcentaje de solicitudes validadas	(Número de solicitudes validadas en el trimestre t/Número de solicitudes recibidas en el trimestre t)* 100	Reporte de validaciones a las solicitudes recibidas. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe de las validaciones de las solicitudes recibidos. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Las y los estudiantes presentan oportunamente la solicitud y los requisitos para la Beca Talento Jalisco
Componente	I3-Comités Escolares de Becas integrados en escuelas particulares (educación básica, media superior, normal y capacitación para el trabajo) para el otorgamiento de becas a estudiantes en cumplimiento del Acuerdo Administrativo vigente, emitido por la Autoridad Educativa	Porcentaje de comités escolares de becas particulares integrados	(Número de comités escolares de becas particulares integrados en el trimestre t/(Número de escuelas particulares incorporadas al Estado en el trimestre t)* 100	Base de datos del Sistema de Becas Escuelas Particulares, elaborado trimestralmente por la Dirección de Becas y ubicado en la liga: http://educacion.app.jalisco.gob.mx/becasparticulares/Default.aspx	Trimestral	78.63	Porcentaje	Reporte de integración de comités de becas de escuelas particulares. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Las instituciones educativas particulares integran los Comités Escolares de Becas de acuerdo al cronograma establecido y el Acuerdo Administrativo vigente
Actividad	I3-06-Atención y seguimiento a solicitudes de inconformidades de asignaciones de becas de estudio de escuelas particulares presentadas por las familias de los beneficiarios.	Porcentaje de solicitudes de inconformidades atendidas	(Número de solicitudes de inconformidades atendidas en el trimestre t/Número de solicitudes de inconformidades recibidas en el trimestre t)* 100	Base de datos y formato de solicitudes de inconformidades recibidas, elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe de seguimiento a solicitudes de inconformidades. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Las familias utilizan el recurso de inconformidad del proceso de otorgamiento de becas para estudio por parte de escuelas particulares

Actividad	I3-07-Realización de reuniones para la presentación de proyectos escolares de escuelas públicas y particulares de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO para orientación y rendición de cuentas	Porcentaje de reuniones de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO realizadas	(Número de reuniones de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO realizadas en el trimestre I/Número de reuniones de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO programadas en el trimestre I)*100	Formato de seguimiento y acompañamiento, elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe de reuniones de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Las personas de la comunidad educativa se interesan y participan en las reuniones de para la presentación de proyectos escolares de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO
Actividad	I3-08-Supervisión realizada a instituciones educativas (públicas y particulares) incorporadas a la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO en el Estado	Porcentaje de supervisiones realizadas a instituciones educativas incorporadas a la Redde Escuelas Asociadas de la UNESCO	(Número de supervisiones realizadas a instituciones educativas incorporadas a la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO en el trimestre I/Número de supervisiones programadas a instituciones educativas incorporadas a la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO en el trimestre I)*100	Formato de seguimiento y acompañamiento de las visitas de supervisión, elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe de las visitas de supervisión y acompañamiento realizadas a las instituciones educativas de la Red de Escuelas Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Se cuentan con las condiciones climáticas y sociales propicias para realizar las visitas de supervisión.
Componente	I8-Ayuda económica otorgada a alumnas y alumnos que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad en educación básica y media superior mediante Becas Jalisco Contigo	Porcentaje de alumnas y alumnos que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad y que se les otorga ayuda económica	(Número alumnas y alumnos que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad, que se les otorga ayuda ecanómica en el semestre I/Número de solicitudes de alumnas y alumnos que enfrenta situaciones de extrema vulnerabilidad turnados por diversas instancias requiriendo ayuda económico de Becas Jalisco Contigo	Oficios de solicitudes de becas en beneficio de las alumnas y alumnos de educación básica y media superior que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad, ubicados en la Dirección de Becas. Semestral	Semestral	100.00	Porcentaje	Informe de entrega de becas a las y los beneficiarias de Becas Jalisco Contigo. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Semestral	El entorno familiar de las y los estudiantes facilita su permanencia en las instituciones de educación básica y media superior
Actividad	I8-09-Recepción de solicitudes para las Becas Jalisco Contigo remitidas por diversas instancias para beneficiar a alumnas y alumnos de educación básica y media superior	Porcentaje de solicitudes recibidas para la obtención de Becas Jalisco Contigo	(Número de solicitudes recibidas para la obtención de becas de Becas Jalisco Contigo en el trimestre I/Número de solicitudes proyectadas a recibir para la obtención de becas de Becas Jalisco Contigo en el trimestre I)*100	Reporte de solicitudes recibidas de Becas Jalisco Contigo. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	85.71	Porcentaje	Informe de las solicitudes recibidas para Becas Jalisco Contigo. Elaborado y ubicada en la Dirección de Becas. Trimestral	Las instancias competentes derivan en tiempo y forma las solicitudes para el otorgamiento de la beca.
Actividad	I8-10-Reunianes de Comité para formalización del padrón de beneficiarios de Becas Jalisco Contigo para alumnas y alumnos de educación básico y media superior	Porcentaje de reuniones para formalización del padrón de beneficiarios	(Número de reuniones realizadas para formalización en el mes I/Número de reuniones programadas para formalización en el mes I)*100	Base de datos de las y los beneficiarias de Jalisco Contigo. Elaborado mensualmente y ubicada en la Dirección de Becas	Mensual	100.00	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de Becas Jalisco Contigo. Elaborado y ubicada en la Dirección de Becas. Trimestral	Las y los beneficiarias presentan la documentación actualizada y sin inconsistencias para obtener la beca

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del programa Becas Jalisco Contigo, a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web:

https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2025, posteriormente dirigirse al recuadro de programa presupuestario para seleccionar el 133 Programa Becas Al Estilo Jalisco, dar click en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar click directamente en el 133 Programa Becas Al Estilo Jalisco, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, y derivado del proceso de evaluación del Programa, se contará con un Informe Anual de Resultados, respecto del seguimiento e impacto del Programa.

También, el gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este programa en la plataforma denominada "Mis Programas" https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Becas-Jalisco/527/2023

13. EVALUACIÓN

Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, a través de la Dirección de Evaluación Educativa perteneciente a la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación Jalisco, realizará una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de becas a consolidarse durante el primero trimestre del 2026, proyectando los resultados de esta evaluación, mismos que se podrán consultar en las oficinas de la Dirección de Becas (Av. Alcalde 1351, piso 10 Torre de Educación, Col. Miraflores, Guadalajara, Jal.), durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Transparencia

El funcionamiento del programa implica el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el programa, para el tratamiento de los datos personales, pueden ser consultados en la siguiente liga: https://apprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/

Para ejercer sus derechos ARCO, se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, estarán disponibles en la publicación del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas dará a conocer los alcances del programa respecto de los casos derivados a cada una de las instancias gubernamentales solicitantes.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del "PROGRAMA" deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Quejas y denuncias

Las y los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias del programa que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación y demás normativa que resulte aplicable; para ello existe el Sistema de Denuncias (SIDEN), proporcionado por la Contraloría del Estado de Jalisco, el cual es un sistema que permite a la ciudadanía y servidores públicos simplificar la forma y trámite para presentar denuncias por faltas administrativas o hechos de corrupción. Su página donde puede realizar el trámite es https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/home. También puede realizarse físicamente en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco.

También podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfono: 33-38-19-27-75 ext. 22775.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

El listado de becas otorgadas, se llevará a cabo con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad.

Considerando como contenido mínimo de los campos correspondientes a: la Clave del Centro de Trabajo, Nombre de la Escuela, Municipio, Monto de la beca y Nivel Educativo. Teniendo como fecha de actualización de la información el 31 de diciembre del 2025.

La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024

El listado de los beneficiarios permanecerá bajo el resguardo de la Dirección de Becas, considerando los datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por ello, y atendiendo a lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el programa, quien adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 21 DE JUNIO DE 2025
NÚMERO 49 . SECCIÓN VI
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Educación al programa "Becas Jalisco Contigo", ejercicio 2025. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx